



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

ACORDADA N° 22.069

Mendoza, 30 de junio de 2.009

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, luego de las reuniones mantenidas entre este Poder y la Municipalidad de Lujan de Cuyo, surge la necesidad de suscribir, entre ambos organismos, un convenio marco con el objeto de desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y colaboración reciproca para el estudio, solución de proyectos y problemas de interés común en sus aspectos institucionales, sociales, científicos, tecnológicos y de formación.

Que, la Secretaría Legal y Técnica sugiere algunas modificaciones al modelo de convenio remitido por la Municipalidad, las que son incorporadas al proyecto de convenio adjunto a la presente.

Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades previstas,

RESUELVE:

I.-Aprobar el "Convenio de colaboración entre Municipalidad de Lujan de Cuyo y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza" que forma parte del presente Acuerdo.

II.-Autorizar al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares a su firma.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

G.S./AS

  
Dr. PEBRO JORGE LICHTENBERG  
Ministro  
Dr. FERNANDO LICHTENBERG  
MINISTRO  
Dr. JORGE HORACIO JESÚS NANCLARES  
PRESIDENTE  
SALA TERCERA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

"ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA, 11 de julio de 2009"



Secretaría Administrativa  
Suprema Corte de Justicia

  
Esc. Act. JORGE TUNINETTI  
Secretario Administrativo  
Suprema Corte de Justicia

11

